

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-JUNIO DE 2023/2024

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Agosto de 2024

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización solo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, únicamente funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde marzo de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza) En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Agosto de 2024 UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS



Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-junio 2023/2024⁵

				Personas extra	anjeras sujetas a	ıl requisi	to de visa				
	Visa		Medidas de facilitación								
Periodo	Sin visa/otro documento ¹	mexicana/ sello consular	Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	АВТС	Visas otros países³	Subtotal	% del subtotal	No especificado ⁴	Total
Comparativo											
Enero-junio 2023	10 852 693	93 939	245 610	38 864	131 387	656	46 689	557 145	83.1%	24 545	11 434 383
Enero-junio 2024	11 430 434	88 827	264 617	15 310	130 809	1256	54 352	555 171	84.0%	12 518	11 998 123
Variación % enejun. 2024 / 2023	5.3%	-5.4%	7.7%	-60.6%	-0.4%	91.5%	16.4%	-0.4%			4.9%

¹Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el primer semestre de 2024, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 84.0% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.9% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 4.9% en comparación con el mismo periodo de 2023.

Por otra parte, las personas extranjeras que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, aumentó 16.4% mientras que el uso de visas de Estados Unidos presentó una recuperación de 7.7% respecto al mismo periodo de 2023.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2024). Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2023/2024.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵Información preliminar.

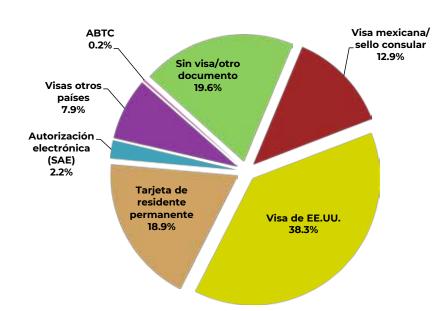
Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-junio 2023/2024⁴

			Personas extranjeras sujetas al requisito de visa							
	Sin visa/otro	Visa ro mexicana/	Medidas de facilitación							Total
Periodo	documento ¹	sello consular	Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal	subtotal	iotai
Comparativo	Comparativo									
Enero-junio 2023	122 071	93 939	245 610	38 864	131 387	656	46 689	557 145	83.1%	679 216
Enero-junio 2024	135 680	88 827	264 617	15 310	130 809	1 256	54 352	555 171	84.0%	690 851
Variación % enejun. 2024 / 2023"	11.1%	-5.4%	7.7%	-60.6%	-0.4%	91.5%	16.4%	-0.4%		1.7%

¹Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-junio 2024⁴



Entre enero – junio de 2024, 38.3% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 18.9% una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá, los países que integran el espacio Schengen o de los países de la Alianza del Pacífico.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Información preliminar.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-junio 2024⁴

	Sin visa/otro documento¹		Personas extranjeras sujetas al requisito de visa							
País de			Medidas de facilitación							
nacionalidad			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países³	Subtotal	subtotal por país	Total
Total	135 680	88 827	264 617	15 310	130 809	1 256	54 352	555 171	84.0%	690 851
Brasil	15 402	11 305	73 530	n.a.	8 250	n.a.	1720	94 805	88.1%	110 207
China	19 290	5 036	37 659	n.a.	20 291	1 087	15 600	79 673	93.7%	98 963
India	5 408	1 639	36 134	n.a.	26 032	n.a.	9 133	72 938	97.8%	78 346
Guatemala	6 774	14 208	32 274	n.a.	5 096	n.a.	6 486	58 064	75.5%	64 838
Cuba	25 809	9 869	460	n.a.	8 427	n.a.	1580	20 336	51.5%	46 145
Venezuela	19 291	1 510	6 464	n.a.	7 556	n.a.	419	15 949	90.5%	35 240
El Salvador	6 767	5 414	12 689	n.a.	5 073	n.a.	391	23 567	77.0%	30 334
Ecuador	5 753	3 523	16 626	n.a.	2 819	n.a.	973	23 941	85.3%	29 694
Honduras	4 223	3 511	8 576	n.a.	2 466	n.a.	477	15 030	76.6%	19 253
Rusia	3 114	154	1 776	9 037	3 674	2	1 082	15 725	99.0%	18 839
Bolivia	1 811	16 602	-	n.a.	27	n.a.	-	16 629	0.2%	18 440
Ucrania	1 407	41	1 813	2 428	4 511	n.a.	4 823	13 616	99.7%	15 023
Dominicana, Rep.	2 444	433	8 468	n.a.	3 176	n.a.	212	12 289	96.5%	14 733
Turquía	4 717	244	3 015	3 845	1 618	n.a.	802	9 524	97.4%	14 241
Otros	13 470	15 338	25 133	n.a.	31 793	167	10 654	83 085	81.5%	96 555

¹Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el primer semestre de 2024, 88.1% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China e India como usuarios de las medidas de facilitación (93.7 y 97.8% respectivamente).

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

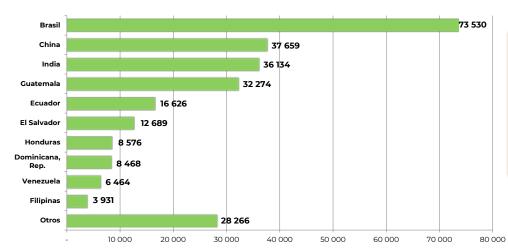
⁴Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-junio 2023/2024¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Enejun. 2023	Enejun. 2024	Var. % Enejun. 2024/2023
Total	245 610	264 617	7.7%
Brasil	63 879	73 530	15.1%
China	25 654	37 659	46.8%
India	27 644	36 134	30.7%
Guatemala	38 195	32 274	-15.5%
Ecuador	20 113	16 626	-17.3%
El Salvador	15 172	12 689	-16.4%
Honduras	10 344	8 576	-17.1%
Dominicana, Rep.	7 623	8 468	11.1%
Venezuela	6 875	6 464	-6.0%
Filipinas	3 499	3 931	12.3%
Turquía	2 534	3 015	19.0%
Nicaragua	3 392	2 926	-13.7%
Sudáfrica	1849	2 049	10.8%
Ucrania	1 710	1 813	6.0%
Otros	17 127	18 463	7.8%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-junio 2024¹



Entre enero-junio de 2024, hubo un total de 264 617 entradas a México con visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron nacionales de Brasil, China e India (27.8, 14.2 y 13.7 por ciento).

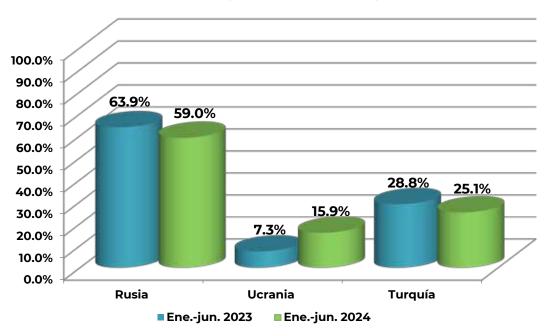
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

¹Información preliminar.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-junio 2023/2024¹

País de nacionalidad	Enejun. 2023	Enejun. 2024	Var. % Enejun. 2024/2023
Total	38 864	15 310	-60.6%
Rusia	24 801	9 037	-63.6%
Ucrania	2 851	2 428	-14.8%
Turquía	11 212	3 845	-65.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-junio 2024¹ (porcentaje)



¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

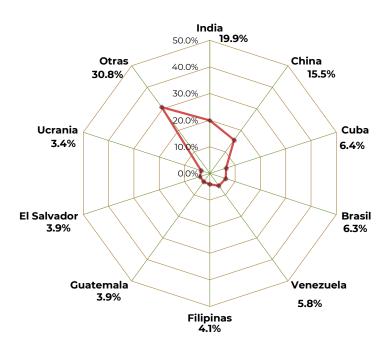
Entre enero-junio de 2024, 50.9% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 25.1% de Turquía, y 15.9% de Ucrania.

En términos generales, presentó una contracción de 60.6% en el uso de SAE respecto al mismo periodo de 2023.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-junio 2023/2024²

País de nacionalidad	Enejun. 2023	Enejun. 2024	Var. % Enejun. 2024/2023
Total	131 387	130 809	-0.4%
India	24 064	26 032	8.2%
China	17 250	20 291	17.6%
Cuba	7 143	8 427	18.0%
Brasil	8 638	8 250	-4.5%
Venezuela	6 508	7 556	16.1%
Filipinas	4 489	5 342	19.0%
Guatemala	7 808	5 096	-34.7%
El Salvador	5 997	5 073	-15.4%
Ucrania	4 676	4 511	-3.5%
Otras	44 814	40 231	-10.2%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-junio 2024² (porcentaje)



En el periodo enero-junio de 2024, aproximadamente 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India y China.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

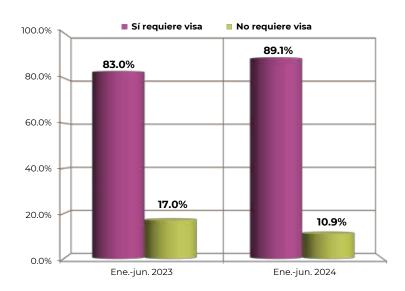
¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

²Información preliminar.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-junio 2023/2024¹

País de nacionalidad	Enejun. 2023	Enejun. 2024	Var. % Enejun. 2024/2023
Total	790	1 410	78.5%
Sí requiere visa	656	1 256	91.5%
China	567	1 087	91.7%
Taiwán	64	146	128.1%
Vietnam	-	6	n. a.
Malasia	11	5	-54.5%
Tailandia	7	5	-28.6%
Filipinas	1	5	n. a.
Rusia	5	2	-60.0%
Indonesia	1	-	-100.0%
No requiere visa	134	154	14.9%
Corea, Rep. (Sur)	31	38	22.6%
Japón	25	33	32.0%
Singapur	8	29	n. a.
Perú	15	22	46.7%
Australia	10	13	30.0%
Chile	23	10	-56.5%
Hong Kong (China)	1	5	n. a.
Estados Unidos	17	3	-82.4%
Nueva Zelandia	4	1	-75.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-junio 2024¹ (porcentaje)



¹Información preliminar. n.a. No aplica. (-) Significa cero. **Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB. La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, solo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-junio de 2024, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (86.5 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón, fueron los principales usuarios de esta medida (24.7 y 21.4% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 78.5% respecto del mismo periodo de 2023.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Agosto de 2024.